



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Lunes, 19 de marzo de 2012

Núm. 63

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria de las ayudas en el ámbito del Gabinete de Presidencia para el ejercicio 2012 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificación de finalización de expediente sancionador a interesado 8

Anuncio del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre comunicación a la propiedad de diversos edificios de la obligatoriedad de sometimiento a la inspección técnica de edificios 8

Anuncios (2) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados 9

Anuncios (3) sobre solicitudes de licencias de actividad 9

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre resolución relativa a la concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de febrero de 2012 10

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón 14
Cariñena (2) 14
La Muela 14
Mozota 14
Paniza 14
Sobradriel (2) 14
Torrellas 15
Utebo (3) 15
Velilla de Ebro 15
Zuera (6) 15

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3 17
Juzgado núm. 13 17
Juzgado núm. 17 17
Juzgado núm. 1 de Daroca 18
Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina 18

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (8) 18
Juzgado núm. 2 20

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 3.009

Esta Presidencia, por decreto núm. 602, de fecha 15 de marzo de 2012, ha dispuesto aprobar la convocatoria de las ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2012, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — Convocar las subvenciones en el ámbito del Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por las entidades locales de la provincia de Zaragoza, con carácter complementario al resto de programas de subvenciones gestionados por las diferentes Areas en que se estructura orgánicamente la Diputación Provincial de Zaragoza.

Estas subvenciones deberán estar fundadas en la singularidad, urgencia o excepcionalidad de la solicitud.

Podrán ser también beneficiarios de las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza las siguientes entidades de derecho privado que pretendan ejecutar inversiones o realizar actividades que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos provinciales:

- Fundaciones.
- Asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales y cualesquiera otras entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo.
- Los sindicatos y las confederaciones de sindicatos, las asociaciones empresariales y las confederaciones empresariales.
- Las corporaciones de derecho público y demás entidades de naturaleza corporativa.

Segunda. — Establecido el carácter complementario de esta línea de subvenciones de la Diputación de Zaragoza no podrán incluirse en el ámbito del Gabinete de la Presidencia las siguientes actuaciones:

- Las obras fraccionadas por fases, salvo que se trate de inversiones en las que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.
- Las actuaciones que hayan sido incluidas en otros planes o programas de esta Diputación Provincial, salvo que se trate de una fase distinta de obra completa conforme a lo previsto en el apartado anterior.
- Las actuaciones para las que exista otro plan o programa específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas Circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional de la subvención.

Tercera. — Las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Cuarta. — Las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012 se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del Presupuesto Provincial de 2012 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, que aquí se relacionan y cuyos créditos iniciales se detallan a continuación:

- Subvenciones entidades locales:
 - Aplicación 12000/169/4620000. Actividades entidades locales: 386.800 euros.
 - Aplicación 12000/169/7620200. Inversiones entidades locales: 2.980.201,75 euros.
 - Aplicación 12000/169/7650000. Construcción y equipamiento sedes comarcales: 300.000 euros.
- Subvenciones entidades sin ánimo de lucro:
 - Entidades sin fines de lucro, promoción de empleo 12000 489.00.00: 143.100 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, promoción educativa 12000 48: 84.600 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, promoción cultural 12000 489.00.00 334: 90.000 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva 12000 489.00.00 340: 198.000 euros.
 - Entidades sin fines de lucro promoción deportiva 12000/340/7890000: 10.000 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, acción social. Aplicación 12000/231/4890100: 228.000 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, acción social. Aplicación 12000/231/7890000: 73.800 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, promoción cultural. Aplicación 12000/334/7890000: 49.800 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, arqueología y histórico. Aplicación 12000/336/7890000: 64.400 euros.
 - Entidades sin ánimo de lucro, comunicación social. Aplicación 12000/924/489.00.00: 29.000 euros.
 - Entidades sin fines de lucro, estudios estadísticos. Aplicación 12000/923/4890000: 16.106,16 euros.

No obstante, de las anteriores aplicaciones presupuestarias, las que a continuación se relacionan se encuentran en el momento de aprobación de esta convocatoria en situación de no disponibilidad, por lo que tales créditos sólo podrán utilizarse previa publicación en el BOPZ de la declaración de disponibilidad de los mismos, por la cuantía prevista en esta convocatoria:

- Aplicación 12000/169/7620200. Inversiones entidades locales: 2.587.747,19 euros.
- Aplicación 12000/169/7650000. Construc. y equipamiento sedes comarcales: 300.000 euros.
- Entidades sin fines de lucro promoción deportiva 12000/340/7890000: 10.000 euros.
- Entidades sin fines de lucro, acción social. Aplicación 12000/231/7890000: 73.800 euros.
- Entidades sin fines de lucro, promoc. cultural. Aplicación 12000/334/7890000: 49.800 euros.
- Entidades sin fines de lucro, arqueología e histórico. Aplicación 12000/336/7890000: 64.400 euros.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a la subvención a que se refiere esta convocatoria que será determinada mediante decreto de la Presidencia.

Quinta. — Las solicitudes de inclusión en las subvenciones en el ámbito del Gabinete de Presidencia que remitan las entidades locales y las entidades de derecho privado deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma. De igual modo deberán adjuntar toda la documentación preceptiva para la tramitación del expediente.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto al escrito de solicitud presentarán la siguiente documentación:

Las entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, debiendo indicar en el mismo expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

- Declaración de ayudas concurrentes, y en su caso, de que la actuación o el proyecto que se solicita se realizan sobre un bien de titularidad municipal. (Anexo 2).
- Memoria explicativa de la inversión o actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la Actuación que se pretende, así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. (Anexo 3).
- En el caso de obras mayores o menores por valor de más de 10.000 euros, proyecto técnico y/o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de las mismas, así como su presupuesto aproximado. El proyecto técnico y/o la memoria valorada deberán ir debidamente suscritas por técnico competente que haga constar su titulación y número de colegiado. En el caso de obras menores por valor no superior a 10.000 euros únicamente se exigirá memoria descriptiva y presupuesto desglosado. Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior. En el caso de corresponder a una fase a subvencionar, informe de técnico competente, debidamente suscrito, mediante el que se acredite que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público. (Anexo 9).
- Declaración responsable firmada por el alcalde-presidente de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo 4).

Las entidades de derecho privado deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo 5 a la presente convocatoria, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

- Declaración de ayudas concurrentes y en caso de inversión de que el bien es de titularidad de la entidad. (Anexo 6).
- Memoria explicativa de la inversión o actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación que se pretende (anexo 7), así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. Los gastos presupuestados deberán en todo caso estar directamente vinculados con la inversión o actividad a realizar, sin que puedan ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento de las citadas entidades de derecho privado, entendiéndose por tales los gastos de teléfono, luz, limpieza, agua de las respectivas sedes y otros similares que no estén vinculados a la actividad o inversión subvencionada
- Fotocopia debidamente compulsada de sus estatutos.
- Fotocopia debidamente compulsada del NIF.
- Fotocopia debidamente compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, excepto cuando ésta no se haya presentado en convocatorias anteriores de cualquier línea de subven-

ciones de la Diputación Provincial de Zaragoza y no se hayan modificado los datos bancarios de la entidad.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados c), d) y e) obraran en el Gabinete de Presidencia como consecuencia de haberse remitido para otras convocatorias, y no haya sufrido modificación alguna, podrá sustituirse por un certificado del secretario de la entidad donde se acrediten tales extremos, de acuerdo con el modelo que se adjunta como (anexo 10) en dicho caso, el Gabinete de la Presidencia emitirá un informe, en el que se recogerá tal circunstancia y que podrá ser sustitutivo de dicha documentación durante la tramitación del expediente.

f) Autorización del solicitante a la Diputación Provincial de Zaragoza para que esta, a través del Gabinete de la Presidencia, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social; la vigencia de esta autorización se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la Ayuda de Presidencia y también al de la posterior justificación de la misma (anexo 8), todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento, sea este el de concesión o el de posterior justificación de la Ayuda concedida. En este último caso, será el administrado quien deberá aportar dicha documentación

g) En el caso de obras mayores, o menores por valor de más de 10.000 euros, proyecto técnico y/o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de las mismas, así como su presupuesto aproximado. El proyecto técnico y/o la memoria valorada deberán ir debidamente suscritas por técnico competente que haga constar su titulación y número de colegiado. En el caso de obras menores por valor no superior a 10.000 euros únicamente se exigirá memoria descriptiva y presupuesto desglosado

Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior. (Anexo 9).

Caso de no presentar correctamente la documentación antedicha, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza podrá requerir a la respectiva entidad para que en el plazo de diez hábiles, contados a partir del requerimiento, presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas.

Sexta. — La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicho Gabinete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial.

Séptima. — Las subvenciones concedidas en el ámbito del Gabinete de Presidencia alcanzarán hasta el 100% del importe solicitado, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitiesen, atendiendo entonces la petición de acuerdo a dichas disponibilidades, entendiendo en todo caso, que esta línea de subvenciones se dirige preferentemente a las entidades locales de la provincia de Zaragoza.

No obstante lo anterior, aun cuando las disponibilidades presupuestarias permitiesen atender las peticiones realizadas al 100% en el momento de la solicitud, y al objeto de garantizar un reparto más equitativo de las subvenciones a lo largo de todo el periodo de vigencia de la convocatoria, la Comisión valoradora, en función de los criterios que se recogen a continuación podrá determinar motivadamente un importe de la subvención a conceder por debajo del 100% de los solicitados, en función del interés provincial de los proyectos de cada una de las solicitudes tomadas individualmente en consideración tras su preceptivo estudio.

En este sentido, la Comisión Valoradora una vez determinada la existencia de interés provincial de la actividad o inversión solicitada tendrá en cuenta para la graduación del importe de la Ayuda concedida diversos factores, como son entre otros, la necesidad inaplazable de la actuación o inversión, la relevancia para el municipio de la misma, la capacidad del municipio de afrontarla sin ayuda de otra u otras administraciones públicas, la existencia de riesgo para las personas o para la garantía de la prestación de los servicios básicos en el caso de denegarse la ayuda o de ser esta manifiestamente insuficiente, la relevancia del impacto social o cultural de la actividad o inversión y cualesquiera otros que le permitan evaluar adecuadamente y de manera individualizada cada una de las solicitudes presentadas tanto por las entidades locales como por las entidades sin ánimo de lucro concediendo en todo caso, el importe que dentro de las disponibilidades presupuestarias mejor se ajuste a las necesidades y prioridades solicitadas.

En el supuesto de no poder atenderse la solicitud en su totalidad, el beneficiario, tanto en el caso de entidades locales como de las entidades de derecho privado, podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

La reformulación de subvenciones destinadas a financiar obras requerirá el informe acreditativo de que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes,

Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público. (Anexo 9).

La reformulación de la solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses siguientes a la concesión de la subvención, y en todo caso siempre dentro del ejercicio 2012, siendo estos dos requisitos necesarios, dicha reformulación se aprobará mediante resolución de la Presidencia. La Diputación Provincial de Zaragoza deberá responder en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud de reformulación, en caso contrario la solicitud se entenderá desestimada en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se aceptarán reformulaciones que soliciten la concesión de una ayuda por importe inferior al concedido en la resolución que se solicita reformular.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la Subvención concedida para las entidades locales. Este anticipo de la subvención se librará automáticamente a las entidades locales, mientras que para las Entidades sin ánimo de lucro no se prevé el anticipo de la subvención, de tal manera que las cantidades otorgadas mediante subvención serán libradas una vez hayan quedado debidamente justificadas. Sin perjuicio de lo anterior, y al objeto de librar en lo posible las tensiones de tesorería de las Entidades sin ánimo de lucro, se admitirá para aquellas cuya cuantía de la subvención supere los 10.000 euros, la presentación de justificaciones parciales, que en cualquier caso deberán de suponer al menos el 50% del gasto subvencionado. En el caso de que en el momento de la liquidación de la subvención no quede acreditado el cumplimiento íntegro de la finalidad de la subvención concedida el reintegro se realizará por el 100% de dicha cantidad.

El importe máximo de subvención a conceder dentro de las del ámbito del Gabinete de Presidencia para la ejecución de una inversión o la realización de una actividad, no superará los 600.000 euros.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad o de la inversión realizada.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Octava. — La participación de las entidades solicitantes de subvención estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las siguientes fechas:

• El 15 de septiembre de 2012 para:

a) Fundaciones.

b) Asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales y cualesquiera otras entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo

c) Los sindicatos y las confederaciones de sindicatos, las asociaciones empresariales y las confederaciones empresariales.

d) Las corporaciones de derecho público y demás entidades de naturaleza corporativa.

• El 15 de octubre de 2012 para:

Las entidades locales de la provincia.

Novena. — Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — Dadas las características y especificidades de las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia, la Comisión valoradora estará conformada por los siguientes miembros: Muy ilustre señor vicepresidente segundo de la Diputación Provincial de Zaragoza, ilustre señora diputada delegada de Cooperación, ilustre señor diputado delegado de la Agencia Provincial de Planeamiento y el señor técnico de Administración General del Gabinete de la Presidencia, quien actuará únicamente como secretario, sin voz ni voto.

Del mismo modo se establecen los siguientes suplentes para los anteriores: el muy ilustre señor vicepresidente segundo podrá ser sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el muy ilustre señor vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Zaragoza; la ilustre señora diputada delegada de Cooperación, y en los mismos supuestos, por el muy ilustre señor presidente de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior del mismo modo, el ilustre señor diputado delegado de la Agencia Provincial de Planeamiento por el muy ilustre señor presidente de la Comisión de Cooperación e Infraestructuras, y el señor técnico de Administración General del Gabinete de la Presidencia, por la jefa de la Sección Administrativa de Cooperación.

Undécima. — Debido a la naturaleza de las ayudas concedidas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia, que se conceden en atención a circunstancias, Urgentes, Singulares o Excepcionales, no cabrá solicitar el cambio de destino de las mismas una vez hayan sido concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Duodécima. — *Justificación subvenciones entidades locales.*

El plazo para justificar las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia será el que se determine en el acuerdo de concesión. En ningún caso este plazo de justificación podrá ir más allá del 31 de julio de 2013. Las entidades locales deberán seguir dos procedimientos de justificación distintos, en función del importe de la subvención concedida.

De este modo cuando la subvención concedida sea igual o superior a los 60.000 euros abono de la subvención se realizará previa presentación, de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el alcalde o presidente de la entidad local.

b) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente, tasación pericial, escritura pública. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, declaración de afectación durante cinco años al destino establecido. En el caso de expropiaciones forzosas tan solo será necesaria la presentación del acta de ocupación de los bienes y la justificación del pago efectivo.

c) Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones, no inscribibles en registro público, se destinará el bien al fin concreto para el que se conceda la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo manifestarse expresamente.

d) Certificación emitida por el secretario de dicha entidad, con el visto bueno de su alcalde/presidente, en el que se acredite:

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión, o realizada la actividad, que determinó el otorgamiento de la subvención.

2. Relación de la totalidad de los gastos originados por la inversión o actividad.

3. Relación de los gastos originados para cubrir la subvención, debiendo adjuntar facturas o documentos equivalentes y demás justificantes de dicho gasto, en documento original o fotocopia compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo.

4. Relación de otras subvenciones, ingresos, o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

e) Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención, remitido por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la Subvención concedida sea inferior a 60.000 euros la justificación de la subvención podrá presentarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones a través de cuenta justificativa simplificada para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo justificación simplificada subvención entidades locales).

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo justificación simplificada subvención entidades locales)

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo justificación simplificada subvención entidades locales).

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente, tasación pericial, escritura pública. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, declaración de afectación durante cinco años al destino establecido. En el caso de expropiaciones forzosas tan solo será necesaria la presentación del acta de ocupación de los bienes y la justificación del pago efectivo.

f) Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones, no inscribibles en registro público, se destinará el bien al fin concreto para el que se conceda la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo manifestarse expresamente.

La documentación requerida en los apartados b) y c), además de la e) y f) cuando proceda deberá remitirse en forma de certificado, suscrito por el secretario de la Corporación con el visto bueno del alcalde-presidente de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Gabinete de la Presidencia

comprobará, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La articulación de este sistema se producirá de la siguiente manera:

Una vez que se dicte el último decreto de concesión de las ayudas de Presidencia en el año 2011, se procederá a seleccionar aleatoriamente un número entre los mismos, a partir del cual se requerirá a una de cada treinta de las entidades beneficiarias para que, con la cuenta justificativa simplificada, aporten la totalidad de los justificantes de la subvención otorgada.

En orden al adecuado cumplimiento de este control, se llevará en Gabinete de la Presidencia un registro del número correlativo de los decretos de concesión de ayudas a las entidades locales a las que corresponde presentar la cuenta justificativa simplificada.

Se deberá comunicar a la intervención el listado de las referidas entidades locales en el que aparezca el número de decreto, así como las seleccionadas, por el método señalado anteriormente, para que presenten la totalidad de los justificantes. En el caso de que las entidades no cumplan con su obligación de presentar la documentación requerida, se establecerán las obligaciones de reintegro que se recogen en la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. — *Justificación subvenciones entidades sin ánimo de lucro.*

El plazo para justificar las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia será el que se determine en el acuerdo de concesión, que en todo caso tendrá como límite el 31 de diciembre de 2012.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán seguir dos procedimientos de justificación distintos, en función del importe de la subvención concedida.

De este modo cuando la subvención concedida sea igual o superior a los 60.000 euros de abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago firmado por el presidente de la entidad sin ánimo de lucro.

b) Escrito de justificación de la subvención firmado por el presidente de la entidad.

c) Certificación emitida por el secretario de dicha entidad, con el visto bueno de su presidente, en el que se acredite:

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión, o realizada la actividad, que determinó el otorgamiento de la subvención.

2. Relación del total de los gastos realizados con motivo de la inversión o actividad que ha originado la subvención concedida.

3. Facturas imputables a la totalidad del proyecto o actividad financiada, dichas facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas por persona con fe pública, dichos justificantes deben ir acompañadas de la acreditación del pago efectivo de los mismos.

4. Relación de otras subvenciones, ingresos, o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

d) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: Escritura pública en la que se hará constar el importe de la subvención y la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que dicha subvención se concedió por un plazo no inferior a cinco años y acreditación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de estos extremos en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones, no inscribibles en registro público, se destinará el bien al fin concreto para el que se conceda la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo manifestarse expresamente.

f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de contrato menor establecida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la ejecución de obra, o en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, justificación de que el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se habrá realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Autorización del solicitante a la Diputación Provincial de Zaragoza para que esta, a través del Gabinete de la Presidencia, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cuando la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros, la justificación de la subvención podrá presentarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a través de cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo justificación simplificada subvención entidades sin ánimo de lucro).

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo justificación simplificada subvención entidades sin ánimo de lucro).

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo justificación simplificada subvención entidades sin ánimo de lucro).

d) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente, tasación pericial, escritura pública. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, declaración de afectación durante cinco años al destino establecido.

e) Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones, no inscribibles en registro público, se destinará el bien al fin concreto para el que se conceda la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo manifestarse expresamente.

f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para los contratos menores en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato de obra, o en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, justificación de que el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se habrá realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Autorización del solicitante, a la Diputación Provincial de Zaragoza para que esta, a través del Gabinete de la Presidencia pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Dicha documentación deberá remitirse en forma de certificado, suscrito por el secretario de la entidad sin ánimo de lucro con el visto bueno del presidente de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Gabinete de la Presidencia comprobará, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La articulación de este sistema se producirá de la siguiente manera:

Una vez que se dicte el último decreto de concesión de las ayudas de Presidencia en el año 2012, se procederá a seleccionar aleatoriamente un número entre los mismos, a partir del cual se requerirá a una de cada treinta de las entidades beneficiarias para que, con la cuenta justificativa simplificada, aporten la totalidad de los justificantes de la subvención otorgada.

En orden al adecuado cumplimiento de este control, se llevará en Gabinete de la Presidencia un registro del número correlativo de los decretos de concesión de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro a las que corresponde presentar la cuenta justificativa simplificada.

Se deberá comunicar a la intervención el listado de las referidas entidades sin ánimo de lucro en el que aparezca el número de decreto, así como las seleccionadas, por el método señalado anteriormente, para que presenten la totalidad de los justificantes. En el caso de que las entidades no cumplan con su obligación de presentar la documentación requerida, se establecerán las obligaciones de reintegro que se recogen en la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta. — El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero de 2012. Las actividades o inversiones subvencionadas deberán ejecutarse y justificarse en el plazo ineludible que al efecto se contemple expresamente en el acuerdo de concesión. Todos los justificantes deberán estar girados como máximo dentro del mes siguiente al del plazo de ejecución que se haya contemplado en el decreto de concesión. En este sentido y en coherencia con lo establecido en las bases decimosegunda y decimotercera de esta misma convocatoria, el plazo máximo de ejecución y justificación se establece para las entidades locales el 31 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 para las entidades sin ánimo de lucro.

Decimoquinta. — Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza, para ser utilizados en la gestión de las ayudas de Presidencia. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Zaragoza, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimosexta. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de 4 de marzo de 2005, y en las modificaciones de la misma aprobadas por acuerdo plenario de 3 de febrero de 2006 y de 9 de marzo de 2009.

Decimoséptima. — La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOPZ, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO 1

Ayuntamientos y entidades locales

Ilmo. Sr.

D....., Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº, de de marzo de 2012, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto denominado

“.....”, que tiene un presupuesto total aproximado de..... euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto **S O L I C I T A** la concesión de una subvención de..... euros.

En..... a de de 2012
Firmado:

El Alcalde/Presidente

Documentación que se adjunta:

- Declaración de sí/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 2)
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 3)
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo 4)
- Proyecto/Memoria valorada
- Fase (Acreditación técnico)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA- Gabinete de la Presidencia.- Plaza de España, 2.- 50071 ZARAGOZA

ANEXO 2

Ayuntamientos y entidades locales

D....., Alcalde Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

___ NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

___ SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
(especificar)

___ Entidad Importe euros
___ Entidad Importe euros

Comprometiéndose a comunicar cuantas ayudas subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

Y, asimismo,
D E C L A R A

Que el bien objeto de la actuación o proyecto para el que solicita subvención es de titularidad municipal
(1)

En a de de 2012
Firmado:

El Alcalde/Presidente

(1) Esta declaración sólo surtirá efectos en aquellas solicitudes en las que su carácter así lo requiera.

ANEXO 3
Ayuntamientos y entidades locales

DATOS DEL PROYECTO		
Denominación del Proyecto:		
Ayuntamiento o Entidad Local:		
Presupuesto aproximado: euros	Subvención solicitada: euros	Plazo de ejecución: Desde / / Hasta / /
Ingresos, de cualquier tipo: (1)	Gastos:	
Aplicación presupuestaria prevista para el gasto y/o inversión:		
Acreditación, mediante informe debidamente suscrito, de (Marcar con una X) <input type="checkbox"/> Urgencia (2) <input type="checkbox"/> Singularidad (3) <input type="checkbox"/> Excepcionalidad (4)		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Objetivos que se persiguen:		
Presupuesto detallado y desglosado (5)		
La Entidad solicitante se compromete a asumir la diferencia entre la s subvención es concedida s y el coste total del proyecto a realizar. Firmado:		
El Alcalde/Presidente		

- (1) En ningún caso los ingresos podrán superar los gastos del proyecto o actividad.
- (2) Actuación motivada por necesidad urgente e inaplazable que, aunque tuviera cabida en otros Planes y/o Programas DPZ no puede ser atendida por los mismos al haberse producido fuera de sus plazos de convocatoria. En el caso de acreditar esta opción deberá adjuntarse, además de certificación emitida por técnico competente de obra o fase completa susceptible de ser entregada al uso público, declaración de urgencia emitida por técnico competente.
- (3) Proyecto o actividad que no tenga cabida en los Planes y/o Programas específicos de D.P.Z.
- (4) Proyecto o actividad de carácter especialmente extraordinario e inusual.
- (5) Sin perjuicio de presupuestos técnicos o de suministro que sean requeridos según el carácter de la actuación.

ANEXO 4
Ayuntamientos y entidades locales

D....., Alcalde/Presidente de la Entidad Local o en Ayuntamiento de nombre y representación del mismo

D E C L A R A

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Y así lo hace constar, a los efectos de la obtención de Ayudas en el ámbito de Gabinete de Presidencia.

En a de de 2012.
Firmado:

El Alcalde/Presidente

La presente declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

ANEXO 5
Entidades de derecho privado

Ilmo. Sr.
 APELLIDOS
 NOMBRE DNI

En nombre y representación de

ENTIDAD
 NIF
 DOMICILIO C/PZA
 MUNICIPIO CODIGO POSTAL
 TFNO MOVIL E-MAIL @

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, n° , de de marzo de 2012, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto denominado " ", que tiene un presupuesto total aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** la concesión de una subvención de euros.

En , a de de 2012 Firmado:
El Presidente de la Entidad,

Documentación que se adjunta:

- Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 6)
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 7)
- Autorización para recabar datos de Agencia Tributaria y de Seguridad Social (Anexo 8)
- Proyecto/Memoria valorada
- Fase (Acreditación técnico)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA- Gabinete de la Presidencia.- Plaza de España, 2. 50071 ZARAGOZA

ANEXO 6
Entidades de derecho privado

D....., en calidad de Presidente, y en nombre y representación de con N.I.F y domicilio en C.PZA n°

D E C L A R A

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. *(especificar)*

Entidad Importe euros Entidad

Importe euros

Comprometiéndose a comunicar cuantas ayudas subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

Y, asimismo,

D E C L A R A

Que el bien objeto de la actuación o proyecto para el que solicita subvención es de titularidad de la Entidad (1).

En a de de 2012
Firmado:

El Presidente de la Entidad,

(1) Esta declaración solo surtirá efectos en aquellas solicitudes en las que su carácter así lo requiera.

ANEXO

*Edificios con acuerdo favorable de fecha 23 de febrero de 2012
teniendo por cumplida la obligación de sometimiento
a la inspección técnica de edificios*

	EMPLAZAMIENTO	Nº EXPEDIENTE
1.	JUANITO PARDO, 9	0413114/11
2.	PREVISION SOCIAL, 24	1253290/11
3.	MAESTRO MINGOTE, 4-6	0130320/12
4.	LA SALLE, 3	0127013/12
5.	PZA. SANTA ENGRACIA, 1	0160787/12
6.	CUARTE 15-17	0131815/12
7.	INGLATERRA 10	0146970/12
8.	MOSEN DOMINGO AGUDO 23	0135638/12
9.	PARQUE 57	0138393/12
10.	RAM DE VIU 41	0644660/11
11.	TENOR GAYARRE 35	0131057/12

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.467

Habiéndose citado en trámite de audiencia previa a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente núm. 1.042.441/2011, solar en mal estado sito en calle Pedro Echeandía, 18 (referencia catastral 62384-29-30), se adjunta informe de fecha 1 de diciembre de 2011 para su conocimiento, y, en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de febrero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.468

Habiéndose comunicado a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente núm. 648.604/2011 (solar en mal estado sito en calle San Pablo, núm. 93, referencia catastral 59399-09), como hijo del copropietario y por tanto heredero, se le informa de la orden de ejecución pendiente de cumplimiento y de la cual se adjunta copia para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.306

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Número de expediente: 74.161/2012.

Actividad: Heladería.

Ubicación: Calle Alfonso I, 3-5, bajo.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Vecino y domicilio

RESIDENCIA ALFONSO I. ALFONSO I, 9, 1.º B.
TITULAR DEL PISO. ALFONSO I, 9, 2.º A.
CHAUMES PAULA PARDO. ALFONSO I, 9, 3.º B.
PILAR LOZANO. ALFONSO I, 9, 3.º B.
TITULAR DEL PISO. ALFONSO I, 9, 4.º B.

Zaragoza, 20 de febrero de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.307

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Número de expediente: 1.296.946/2011.

Actividad: Modificación puntual por aislamiento acústico.

Ubicación: Calle Alava, 12 (local).

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Vecino y domicilio

ANDRES SANCHEZ. ALAVA, 12, 1.º A.
PILAR GUERRERO. ALAVA, 12, 1.º B.
FRANCISCO TORRES. ALAVA, 12, 2.º B.
J. JAVIER ASENSIO. ALAVA, 12, 3.º A.
SATURNINO GIL. ALAVA, 12, 3.º B.
JOAQUIN SORIANO. ALAVA, 12, 4.º B.
TITULAR DEL PISO. CASTILLA, 3, 1.º C.
TITULAR DEL PISO. CASTILLA, 3, 1.º D.
RAUL GARACIA. CASTILLA, 3, 2.º C.
EMILIO ASENSIO. CASTILLA, 3, 2.º D.
EMILIA GIMENO. CASTILLA, 3, 3.º A.
TITULAR DEL PISO. CASTILLA, 3, 3.º D.
TITULAR DEL PISO. CASTILLA, 3, 4.º A.
TITULAR DEL PISO. CASTILLA, 3, 4.º D.
JORGE GASQUED. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 1.º A.
TITULAR DEL PISO. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 1.º B.
JOSE NUÑEZ. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 2.º B.
TITULAR DEL PISO. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 2.º C.
JESUS GASCON. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 3.º A.
CECILIA TERRANOVA. GAY SANGROS, ANDRES, 2, 4.º B.
ADOLFO PANIAGUA. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 1.º A.
TITULAR DEL PISO. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 1.º B.
PADDY YUQUREMA. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 1.º C.
JOSE M.º ZABAL. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 1.º D.
TITULAR DEL PISO. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 2.º A.
TITULAR DEL PISO. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 3.º D.
JOSE GERMAN LOPEZ. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 4.º A.
RAIMUNDO FLORIA. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 4.º C.
JESUS LABUENA. GAY SANGROS, ANDRES, 4, 4.º D.
TITULAR DEL LOCAL. GAY SANGROS, ANDRES, 4, LC.

Zaragoza, 22 de febrero de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.308

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

MAZ Mutua de Accidentes de Trabajo ha solicitado actividad clasificada para almacén logístico de MAZ y oficinas de centro de prevención de riesgos laborales de sociedad de prevención de seguridad laboral, con emplazamiento en avenida de la Academia General Militar, número 18, bajo. (Expediente número 1.437.690/2008).

Enrique Garay Gómez, en nombre de Supermercados Sabeco, S.A., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para modificación de licencia de supermercado, con emplazamiento en calle Unceta, 23-28, local (Expediente 94.710/2012).

Enrique Fermoselle Salas, en nombre de Abercrombie & Fitch Spain, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para tienda de ropa y complementos, con emplazamiento en avenida Isla de Murano, 9 (Expediente 146.835/2012).

David Lou Gómez, en nombre de Repuestos El Pilar, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para oficinas, con emplazamiento en calle Claudio Tolomeo, 8 (Expediente 150.378/2012).

Carlos M. Alonso García, en nombre de Cymalgil, S.L., ha solicitado actividad clasificada para autoservicio de lavandería, con emplazamiento en avenida de Conde Aranda, 67, local dcha. (Expediente 150.549/2012).

Enrique Angel Garay Gómez, en nombre de Supermercados Sabeco, S.A., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para ampliación de

supermercado, con emplazamiento en calle Juan Pablo Bonet, 13-15 (Expediente 154.984/2012).

M.ª Pilar Pozuelo Cadenas ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para residencia canina y adiestramiento de perros para instalación de caseta prefabricada para clínica veterinaria, con emplazamiento en carretera Cabañera, kilómetro 1,200 (Peñaflor) (Expediente 162.265/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 20 de febrero de 2012. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 2.943

RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 (BOE de 7 de abril), se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto (BOE de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

ACUERDA conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión de su cuantía, por importe total de 1.543.204,32 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La cuantía mensual de esta ayuda para cada beneficiario será el 75% del indicador público de renta de efectos múltiples, en los términos establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 antes mencionada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

Zaragoza, 14 de marzo de 2012. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO I

Resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2011

Beneficiario	Importe	
73091912M	ABADIA CARBONELL, ABEL	2.396,28
17764294Z	ABADIA LOSTAO, RUBEN JESUS	2.396,28
X3013186W	ABBOU, AZEDDIN	2.396,28
17451666W	ABIAN CASTILLO, SILVIA	2.396,28
X5336634J	ACARO BARSALLO, EDWIN SAUL	2.396,28
25463470D	ACEBES ROMERO, ROBERTO	2.396,28
72968636D	ACHON GRACIA, YASMINA	2.396,28
73085589F	ADELL AZNAR, JOAQUIN	2.396,28
25481095Q	AGORRETA MOLINERO, JUAN CARLOS	2.396,28
25163391B	AGUDO ARTIGAS, JOSE LUIS	2.396,28
X7296502M	AGÜERO ZUBIETA, MIGUEL	2.396,28
72995664N	AINAGA BAYA, JOSE JAIME	2.396,28
17992141T	ALAGON LAFUENTE, ENRIQUE	2.396,28

Beneficiario	Importe	
73156476P	ALBACAR TOMAS, MARIA PILAR	2.396,28
21495724Q	ALBERO RALFAS, MARIA JOSE	2.396,28
X6642796M	ALBU, TRAIAN	2.396,28
25481302Q	ALDANA GRACIA, PEDRO ANTONIO	2.396,28
76971250W	ALDEA GARCIA, PATRICIA	2.396,28
72981358N	ALEGRE GASCON, PATRICIA	2.396,28
17753714Z	ALEGRE ROBRES, CRISTIAN	2.396,28
52599694M	ALEJO LAGARTA, CRISTINA	2.396,28
X2970082T	ALHASSAN, MUHAMMED	2.396,28
29111959P	ALIAGA GONZALEZ, CARLOS	2.396,28
72967946D	ALIAS SORO, LAURA	2.396,28
75137594K	ALSAAD PEREZ, AIDA	2.396,28
73130169J	ALTAMIRANO VALENCIA, DIANA DEL PILAR	2.396,28
25198036H	ALVAREZ ARNAL, BRENDA	2.396,28
73002756C	ALVARIÑO ALVAREZ, ATENEA	2.396,28
X5124761Q	ALVEAR ISIZAN, PAUL GEOVANNY	2.396,28
X4826344R	ALVES VIEIRA, MARIA DE FATIMA	2.396,28
X7455844A	AMDA, JAMAL	2.396,28
X9397235X	AMEJJOU, RABHA	2.396,28
25444408Z	ANADON PEDROLA, JOSE ANTONIO	2.396,28
X4916740F	ANDRADE ALVAREZ, SILVIA DEL PILA	2.396,28
X8211627Y	ANDREI, STAN	2.396,28
25462675L	ANTOLIN CARDONA, JOSE LUIS	2.396,28
73013246E	APARICI DEL RIO, ALFONSO	2.396,28
X6844373X	APOLZAN, DANIEL	2.396,28
X5731553E	ARANA ALVARADO, CIRILA AZUCENA	2.396,28
25474315K	ARCEDIANO OCHOA, JUAN ANTONIO	2.396,28
25447454R	ARCOS LOPEZ, MARIA JESUS	2.396,28
73026657R	ARECHA VALETA MONTALBAN, CRISTINA	2.396,28
72987236W	ARGUEDAS IZQUIERDO, GONZALO	2.396,28
29136417V	ARIÑO LAHOZ, SOFIA	2.396,28
43519168V	ARIZA LAY, ROBERTO	2.396,28
17746669F	ARMENGOD CASCANTE, YOLANDA	2.396,28
76971955V	ARNAU FERNANDEZ, RICARDO	2.396,28
17721544K	ARROYO JARA, JAVIER	2.396,28
25477048V	ARRUEBO MUNIO, TOMAS	2.396,28
29101064S	ARTAL SANCHEZ, MARIA LUISA	2.396,28
X8314141D	ARUTEL, MIHAELA	2.396,28
25189903G	ASENSIO MARTINEZ, LUIS MIGUEL	2.396,28
X2924958W	AWUAH, OSCAR	2.396,28
18165449A	AZNAR BERGUA, MARTA	2.396,28
29094366X	AZNAR SANZ, ANGEL	2.396,28
25176007T	BACHILLER ALVAREZ, TOMAS	2.396,28
X5930115W	BADEA, MIRELA MARIA	2.396,28
73006597C	BAEYENS DE ARCE, IGNACIO	2.396,28
17760805K	BAGUES ALBERO, REGINA	2.396,28
17736667X	BAILLO DOMINGUEZ, ISABEL	2.396,28
X1059183X	BAJAJA, EBRIMA	2.396,28
25189028A	BAJO PASCUAL, RUBEN	2.396,28
25449348D	BALACA PASAMAR, SANDRA	2.396,28
X2764929F	BALDEON MOSCOSO, SANTIAGO	2.396,28
25154942A	BANZO SALVATIERRA, SUSANA	2.396,28
17752769N	BARBA PEREZ, JUDIT	2.396,28
25195603T	BARQUIN MUR, TATIANA	2.396,28
28813381Q	BARRUL GABARRI, SARA	2.396,28
25195602E	BASCUAS FALCON, MARIA	2.396,28
X9512449V	BAUTISTA DIAZ, RUK DELANIA	2.396,28
17457187A	BAUTISTA JIMENEZ, RUBEN	2.396,28
29118041H	BAYARTE RUIZ, SUSANA BEATRIZ	2.396,28
X3684159L	BEBOKA ASUMU, GERARDO	2.396,28
73015274A	BELMONTE CASAS, JENNIFER	2.396,28
X3321288L	BEN HAMID, REDOUANE	2.396,28
X6550105G	BENDEMMOU, MILOUD	2.396,28
29114396F	BENEDI BAGUENA, LUIS ALBERTO	2.396,28
17453122D	BENEDI MARTINEZ, MARIA JOSEFA	2.396,28
73088157E	BERDOR AYBAR, GONZALO	2.396,28
X6042904E	BERKI, IOAN	2.396,28
X9181985V	BERNATH, LADISLAW IOAN	2.396,28
25191511W	BESPIN GASCON, SILVIA	2.396,28
73086997N	BETORE TENIAS, NURIA	2.396,28
X5193390J	BIRAMA FALL, PAPA	2.396,28
X9258547N	BOGDAN, LEONA MARIANA	2.396,28
Y1039882C	BOLDIJAR, IRINA RIBANA	2.396,28
X3797172X	BONNEMASOU CARRERE, FLORIANE	2.396,28
X5853828Y	BORISLAVOVA BORISOVA, ANELIYA	2.396,28
72979241B	BORJA GIMENEZ, AGUSTIN	2.396,28
17455936V	BORJA JIMENEZ, SABRINA	2.396,28
25196391Y	BORRELL ROMAN, JENIFER	2.396,28
X6786082R	BOUGMIR, OMAR	2.396,28
X5362876N	BOUMEDANE BOUMEDANE, RACHID	2.396,28
X9458975H	BOYE, IBRAHIMA	2.396,28
X5417494M	BRAVO RODRIGUEZ, DANIEL-ALFREDO	2.396,28
17753558L	BRAVO SAN JOSE, JOSE JUAN	2.396,28
X4198121T	BRICEÑO OJEDA, PEPE GONZALO	2.396,28
17754481E	BUENO RECIO, JESUS	2.396,28
Y0296634V	BURDA, BOZENA	2.396,28
17752570C	BURGOS FORMICOS, GEMA	2.396,28
25435446E	BUSTILLO RANDO, ALEJANDRO	2.396,28
72996048M	CABELLO PACHECO, DEBORA	2.396,28
X3880094V	CABRERA LOPEZ, JOHN JAIRO	2.396,28
X7125667Z	CAIUS LIVIU, LUPU	2.396,28

Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe		
X6334909L	CAIZA TACO, WILLIAM ROBERT	2.396,28	73086551A	ESTEVE VERA, CARLOS	2.396,28
X7093311L	CAJAS COLMACHO, OSWALDO G	2.396,28	29136922Q	ESTRADA GARCIA, TAÑIA	2.396,28
72979968W	CAJO VALENCIA, DIEGO	2.396,28	48315571T	EXPOSITO RODRIGUEZ, JUAN ANSELMO	2.396,28
25190609C	CALLEJA BAÑERAS, ESTHER	2.396,28	17755732P	FACERIAS EZQUERRO, MIGUEL	2.396,28
422064862	CAMPO MARQUINO, VICTOR	2.396,28	X6719644X	FADLI, ABDESLAM	2.396,28
17746749H	CAMPO OLIVAN, MIGUEL ANGEL	2.396,28	25152123J	FAJO SIESO, MARIA CARMEN	2.396,28
X7294368X	CANDIOTTI ASSEO, CARMEN ESTHER	2.396,28	X6338616T	FARIÑA POVEDA, EDUARDO	2.396,28
X7992212B	CANTAR, MIHAIL	2.396,28	X7302821E	FATHI, HAMID	2.396,28
17723662T	CARASUSAN VELA, ELENA	2.396,28	73003496R	FELIPE MUÑIZ, FRANCISCO MANUE	2.396,28
25198287Q	CARBONEL SANCHEZ, JONATAN	2.396,28	46794054W	FENOLLAR JIMENEZ, SERGIO	2.396,28
17158039Q	CARRERA IBAÑEZ, BENITO JAVIER	2.396,28	17764810R	FERNANDEZ ALONSO, RUBEN	2.396,28
72970456N	CASAS MAINAR, ENRIQUE	2.396,28	X4512776S	FERNANDEZ TORRES, ROXANA ELIZABET	2.396,28
72969606J	CASAS MARGELI, JAVIER	2.396,28	29103353G	FERNANDEZ VICENTE, DAVID	2.396,28
73026696V	CASERO TAJADA, MARTA	2.396,28	25447246T	FERRANDO BLASCO, GREGORIO	2.396,28
72999021B	CASORRAN DIAZ, JESSICA	2.396,28	18007561X	FERRER CASAMAYOR, FCO JAVIER	2.396,28
73015448Q	CASTELL MARTIN, JENIFER	2.396,28	36971322H	FERRERES MIRO, OLGA	2.396,28
17145166T	CASTRO ANDRES, CRISTINA ISABEL	2.396,28	73442992J	FILIAN ABARCA, JOHANNA ANDREA	2.396,28
76973597A	CEBAMANOS NOQUERO, ADRIAN	2.396,28	77801321A	FONTECHA PAVON, VICENTE	2.396,28
25186738J	CELMENDIZ IRACHE, ALBERTO	2.396,28	77218651S	FORY ORTIZ, DEVIN	2.396,28
75149821N	CENTENO MOLINA, RAFAEL	2.396,28	25152381H	FRANCES VILLANUEVA, JOSEFINA	2.396,28
17757348Z	CERCAN LARRAN, MARIA PILAR M	2.396,28	17749857K	FRANCO PELLICER, JUAN ANTONIO	2.396,28
73089236C	CERRO CHACON, MARCOS	2.396,28	73093565W	FUENTES MORENO, RAQUEL	2.396,28
03113703D	CHARNECO CEJUDO, LUZ MARINA	2.396,28	17754652D	GABARRE JIMENEZ, SONIA	2.396,28
73413690J	CHAUX MALDONADO, LUIS OCTAVIO	2.396,28	X7451038G	GAKOU, LASSANA	2.396,28
25481528N	CHAVARRI MAGDALENA, M VANESA	2.396,28	73082246E	CALLIZO ALASTUEY, CONSUELO	2.396,28
X3856465D	CHIDMI, ABDELJALIL	2.396,28	72971752C	GARCIA ABAN, PABLO	2.396,28
X8294404Y	CHIRA, FLORIN	2.396,28	50886205Q	GARCIA CEPERO, ALFONSO	2.396,28
X2276699K	CHORFI, ABDERRAZAK	2.396,28	18445386F	GARCIA CONIL, RAQUEL	2.396,28
X4765706Z	CHRIFI, RAHMA	2.396,28	17768524N	GARCIA EZPELETA, LORENA	2.396,28
X5813741P	CIOBANU, VASILE	2.396,28	25189199J	GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
X8396010K	CIOPONEA, CRISTINA RAMONA	2.396,28	47158269N	GARCIA GONZALEZ, DANIEL	2.396,28
X7061479L	CIURARU, STEFANEL	2.396,28	72987338N	GARCIA NAVARRO, ROBERTO	2.396,28
73080986G	CLAVERO CEBRIAN, ALVARO MANUEL	2.396,28	X6500084P	GARCIA PINCAY, GABRIELA ESTHER	2.396,28
73090202C	CLEMENTE ORTE, SILVIA	2.396,28	29108834B	GARCIA ROMERO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
53837301M	COBENAS SAAVEDRA, ANNA LISETH	2.396,28	17768276V	GARCIA SANCHEZ, LARA CANTABRIA	2.396,28
X9091457V	CODREANU CODREANU, SERGIU GELU	2.396,28	46777933G	GARCIA SANCHEZ, NURIA	2.396,28
73088502E	COMPAS ARREGUI, DANIEL	2.396,28	25459263B	GARCIA SANTULARIA, VICTOR	2.396,28
72984386G	CONTIN AGOIZ, ROSANA	2.396,28	25193570Z	GARCIA SERRANO, ALEXANDRA	2.396,28
387858572	CORPAS VIÑALS, M2 CARMEN	2.396,28	29132688Z	GARRIDO LLEDO, MARIA ESTER	2.396,28
79021554V	CORREA PRADOS, FERNANDO	2.396,28	17744607S	GARZA ALCALDE, FRANCISCO	2.396,28
X5144632S	CORREIA MENDES, VICTOR	2.396,28	25475850S	GARZA FABRA, M BEATRIZ	2.396,28
25137593L	CORTES POVES, ANGEL MARIA	2.396,28	72980362M	CASCA GARCIA, LAURA	2.396,28
73087415Q	CORTES ZAZON, CESAR	2.396,28	X4992949V	GEORGIEV GEORGIEV, TODOR	2.396,28
16017749C	COSCOLIN MORENO, ANA M	2.396,28	X3881161A	GEORGIEVA IVANOVA, VELICHKA	2.396,28
50080932L	COSIN CORRAL, BELEN	2.396,28	53634823L	GERMAN RIBON BETANCOURT, LUIS JULIO	2.396,28
X8939653J	COSTEA, RARES IOSIF	2.396,28	X9665662G	GETI, GEORGIANA ANCUT	2.396,28
72891586D	COTELA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	X7621983J	GHEORGHE, CRISTINA	2.396,28
X4734209G	COYAGO GONZALEZ, WELLINGTON	2.396,28	X4170638W	GHISA, IOSIF OVIDIU	2.396,28
X6240523W	CRUZ LINDAD, JOHNNY RICARDO	2.396,28	73093842A	GIL ANDIA, CARLOS	2.396,28
25179245H	CRUZ RAMON, JAVIER	2.396,28	25194265L	GIL DE LA FUENTE, PILAR	2.396,28
X4697086A	DAMBA, JOSEPH	2.396,28	73068722E	GIL GASPAR, M ELENA	2.396,28
X33371302	DANESCU, RADU IOAN	2.396,28	73090544V	GIL HIDALGO, ALBERTO	2.396,28
252055992	DAVID HERNANDEZ, HUBER	2.396,28	17735674Y	GIL LOQUE, ANA MARIA	2.396,28
41501069F	DE ANDRES FLORIT, VIVIANA	2.396,28	17453876G	GIMENEZ BUENO, PILAR	2.396,28
17733963C	DE LA FUENTE LIEDANA, M CARMEN	2.396,28	73209142G	GIMENEZ CARBONELL, DIANA	2.396,28
17761664Y	DE LA LLANA BARON, TAÑIA	2.396,28	17458284L	GIMENEZ GABARRE, ENRIQUE	2.396,28
72883879F	DE LAS HERAS HERNANDEZ, MARIA CARMEN	2.396,28	72997319B	GIMENEZ GIMENEZ, DAVID	2.396,28
7309190IV	DE MIGUEL CATALAN, ALBERTO	2.396,28	17453728V	GIMENEZ JIMENEZ, SAMUEL	2.396,28
26275634C	DE PEÑA CIRIACO, YESINA SONALY	2.396,28	73016477X	GIMENEZ LECIÑENA, PATRICIA	2.396,28
17751321J	DE VICENTE AGUDO, MANUEL	2.396,28	25192522R	GIMENEZ PASTOR, DANIEL	2.396,28
X5579622Y	DEACONU, ANDREEA ILEANA	2.396,28	17751080W	GIMENEZ SIMON, JAIME	2.396,28
17743485C	DEL CAMPO FERNANDEZ, JAVIER	2.396,28	25479621Z	GIMENO CALDERON, PAULA	2.396,28
25185168F	DELGADO IBAÑEZ, SERGIO	2.396,28	X8292893J	GIRBOVEANU, ION	2.396,28
X1203078V	DIAN, AHMED	2.396,28	73091119V	GOMEZ IBAÑEZ, OSCAR	2.396,28
X3935615Q	DIANGANA, DJIME	2.396,28	33353843W	GOMEZ ORDOÑEZ, MARINA	2.396,28
17742757M	DIAZ CORNAGO, JUAN	2.396,28	78559016D	GONZALEZ GARZON, GARA ROCIO	2.396,28
29102422Q	DIAZ DOYA, LUIS	2.396,28	29126393K	GONZALEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	2.396,28
X6119338G	DIAZ VILCHEZ, RAUL TEOFILO	2.396,28	25444916Q	GONZALEZ PEREZ, PILAR	2.396,28
72686700F	DIESTRO FERNANDEZ, LAURA IRENE	2.396,28	73080239Q	GONZALEZ RASAL, JOSE MANUEL	2.396,28
72969808P	DIEZ MIRAMON, VICENTE JOSE	2.396,28	X5696096P	GOREL DIALLO, ABDOULAYE	2.396,28
X8295406L	DOBRE, MARINELA	2.396,28	76923266L	GOTOR CASAS, CAROLINA	2.396,28
73012030W	DOMINGO TOLEDO, JUAN IGNACIO	2.396,28	25188366P	GRACIA CORTES, MARIO	2.396,28
45675895B	DONAIRE ACOSTA, MARGARITA	2.396,28	17734207B	GRACIA GRACIA, CARMEN	2.396,28
17758704J	DONOSO REMACHA, ISRAEL	2.396,28	76971978V	GRACIA MAESTRO, LIDIA	2.396,28
X8587518P	DOUMBIA ESP BAKAYOKO, HADJA FATIM	2.396,28	17740670B	GRACIA RUIZ, SARA	2.396,28
X7165003C	DRAGHICI CRAC, STEFAN	2.396,28	17766358P	GUILLEN HERNANDEZ, RUBEN	2.396,28
X8298598Z	DRAGOMIR, ADELA PETRUTA	2.396,28	73012054A	GUILLEN LOPEZ, JONATAN	2.396,28
X8894748G	DRAMMEH, MR MAHMADO	2.396,28	17765279X	GUTIERREZ PORTILLO, ALEJANDRA	2.396,28
X6783094A	DUDAS, VIOREL DANIEL	2.396,28	X4552126N	GYONGYI BALINT, IULIA	2.396,28
77786240X	DURAN MARQUEZ, ANA BELEN	2.396,28	Y1195184A	HABIBU Z, AMINA	2.396,28
X5995692Y	DUSLEAG, RODICA ELENA	2.396,28	X9152091T	HADAR, VERONICA	2.396,28
X2365284X	EL AHMADI, OMAR	2.396,28	X3192057W	HAMMITOU, SAID	2.396,28
X2525164V	EL KAJOUAI, YOUSSEF	2.396,28	X3429933N	HARKATI, YAHYA	2.396,28
X6309294A	EL MEKHARCHEF, FAHIMA	2.396,28	72794836C	HERCE GUTIERREZ, IRENE	2.396,28
26276018J	ELATIFI ELOMRANI, ABDERRAZAK	2.396,28	25172172Y	HERNANDEZ ARTIGOT, MIRIAM	2.396,28
X2142479Y	ERBIYAB, NACEUR	2.396,28	25455991M	HERNANDEZ GABARRE, JOSE ANTONIO	2.396,28
17722998A	ERROZ HUERTA, IGNACIO	2.396,28	25470185P	HERNANDEZ HERMOSO, NATIVIDAD	2.396,28
160226192	ESCRIBANO ARPAL, ANA	2.396,28	17755945Z	HERNANDEZ VIVARACHO, SERGIO	2.396,28
25463927Y	ESCUADERO JIMENEZ, GABRIEL	2.396,28	25464980R	HERRERO RELANCIO, LUIS PEDRO	2.396,28
17206372A	ESPARZA SANTAMARIA, ARACELI	2.396,28	05668490W	HERVAS GARCIA, TERESA PILAR	2.396,28
17731287N	ESPINOSA NADAL, JESUS	2.396,28	72991869N	HERVAS TORRES, FRANCISCO JAVIE	2.396,28

Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe		
46709496S	HINOJOSA TRIPIANA, ALEJANDRO	2.396,28	76917529D	MENDOZA CARAZO, JONATAN	2.396,28
X4870514B	HUZUM, EMIL	2.396,28	73445871V	MERA MENDOZA, FANNY FIDELINA	2.396,28
25165452W	IBAÑEZ BERDEJO, SANTIAGO	2.396,28	25483034T	MERLO TURRUBIA, RAQUEL	2.396,28
73000739G	IBAÑEZ MOLINER, PATRICIA	2.396,28	X5909772Z	MIHAI, GHEORGHE	2.396,28
X6934351N	IFTODI, IVAN	2.396,28	18447380T	MILIAN MARMESAT, JOSE ANTONIO	2.396,28
X3541929K	IMONITIE, FRED	2.396,28	73088292L	MILLAN BLASCO, GERARDO	2.396,28
25177913C	INSA MARQUEZ, FRANCISCO JAV	2.396,28	X5635480C	MIMOUNI, ABDELHAMID	2.396,28
X6791385Z	IRIMIOV, VICTOR	2.396,28	25166544D	MIRA FLORES, M CAROLINA	2.396,28
73013243L	ITURRI MUÑO, MARIA	2.396,28	X84372110M	MOHAMMED, IDDRIS	2.396,28
X7418859W	IVANUSCA, LIDIA	2.396,28	39692321W	MOLINA MOLINA, ISABEL	2.396,28
X7494398D	JAA, RAMAL	2.396,28	74678837E	MOLINA PEREZ, MONTSERRAT	2.396,28
X6796060C	JAVIER SANCHEZ, YOKARIS	2.396,28	17442646K	MOLINA SANTEZ, PASCUAL	2.396,28
25188601J	JIMENEZ ARENZANA, SARA	2.396,28	25480406V	MOLINE HERNANDO, ALVARO	2.396,28
72970177D	JIMENEZ GABARRI, ARTURO	2.396,28	Y04973666M	MOLODOI, CATALINA	2.396,28
25479935Y	JIMENEZ GOICOECHEA, JUAN ANTONIO	2.396,28	73426707N	MONAR CALERO, SIXTO NEFTALI	2.396,28
43726105T	JIMENEZ JIMENEZ, JESUS MARIANO	2.396,28	73203590H	MONCAYO CHAVEZ, EVA MARIA	2.396,28
29149138L	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA INES	2.396,28	17759583H	MONGE ESQUINAS, ABEL	2.396,28
73016253Q	JIMENEZ LLORENTE, SANDRA	2.396,28	26055830G	MONSERRATE CERVANTES, JOSE DE LA CRUZ	2.396,28
53688532T	JIMENEZ ORTIZ, JOSE MIGUEL	2.396,28	72981541B	MONTALBAN ANDRES, MARIA NERINA	2.396,28
73066828Z	JIMENEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28	46757148B	MONTEROS DOMENECH, MERITXELL	2.396,28
73077344L	JIMENEZ RUIZ, RICARDO	2.396,28	25469721G	MONTERDE SOLA, JOSE MARIA	2.396,28
17753643N	JIMENEZ SANTIAGO, MIGUEL	2.396,28	17455378B	MORA IBAÑEZ, TAMARA	2.396,28
17451781W	JOVEN JOVEN, EMILIO JOSE	2.396,28	25178393V	MORAL BAQUERO, SARA	2.396,28
18018480G	JUSTES ALASTRUEY, SILVIA	2.396,28	X5517496A	MORALES ZAPATA, JUAN CARLOS	2.396,28
X3253886F	JUWARA, YAKUBA	2.396,28	29101700F	MORTE NAVARRO, ROSA	2.396,28
X2697988L	KADDOUR, FATIMA	2.396,28	17448747G	MOSTAJO MARTINEZ, ANA CRISTINA	2.396,28
X5813304P	KAJOU, MIMOUN	2.396,28	25172514A	MOTOS GIMENEZ, JOSE MIGUEL	2.396,28
X3070053J	KANE, GOUNBA	2.396,28	33369196Z	MOYA CALVEZ, M ELENA	2.396,28
X6258793X	KARIM, FDLA	2.396,28	17757277N	MUÑOZ CEBOLLADA, VANESA	2.396,28
X2412560K	KEITA, FANTA MADY	2.396,28	72967410W	MUNTADAS PEÑA, ALVARO	2.396,28
X5138847A	KIENDREBEOGO QUEDRAOGO, SUZANE	2.396,28	25186781X	MUÑOZ CLAVERIA, MANUEL	2.396,28
X81044403P	KIRANE, NABIL	2.396,28	25171318A	MUÑOZ MARIN, NESTOR	2.396,28
X8933972J	KONE, OUMAR	2.396,28	17453215X	MUÑOZ MUÑOZ, HIGINIO	2.396,28
17761360R	LABORDA CERVERO, JESUS ANTONIO	2.396,28	17742837Q	MUÑOZ ROMEO, LORENA	2.396,28
X3772053F	LABRIBRI, CHERKI	2.396,28	25175495V	MURILLO GOMEZ, CRISTINA	2.396,28
25480870K	LACAMBRA FRANCO, ROSA PILAR	2.396,28	73010146G	MURILLO LLERA, MARCO ANDRES	2.396,28
76973544L	LACAMBRA MORELLA, PATRICIA	2.396,28	X7443368Q	MUSU, DANIELA GEORGET	2.396,28
73242407B	LADREDO SUMELZO, JOSE JAVIER	2.396,28	72984878J	MUYOR ARNADILLO, ALBERTO	2.396,28
17767238Z	LAGRENE CASADO, SORAYA	2.396,28	X6795994T	NAGY CORNELIU, DANIEL CORNELIU	2.396,28
73080923X	LAHUERTA SANZ, MARIA ISABEL	2.396,28	X6653427X	NARVAEZ MONTENEGRO, CARLOS ASDRUBAL	2.396,28
X9100672D	LAKHAL, MOUNIR	2.396,28	X3130053Y	NASSIRI, ABDELLAH	2.396,28
X6352030M	LAKHDARI, LAHCENE	2.396,28	72981570V	NAVAL MIRANDA, JUAN ANTONIO	2.396,28
72969997J	LAMARCA RUBIO, RAUL	2.396,28	17755355E	NAVARRO BADIA, ANA	2.396,28
X3186732J	LAMKADEM, ABDELGHANI	2.396,28	29131407K	NAVARRO HERNANDEZ, ANA CRISTINA	2.396,28
17734364F	LAPORTA CATALAN, ANA PATRICIA	2.396,28	72996957V	NAVARRO MANRIQUE, MELISA	2.396,28
25182409P	LAPRESTA RAMOS, MARTA	2.396,28	25479386D	NAVARRO TARRAGUEL, M REYES	2.396,28
76923859Z	LARENAS RIOS, ANA	2.396,28	X6751288Y	NDIAYE, SEKOU	2.396,28
25194896Y	LASHERAS GRAUS, JESSICA	2.396,28	X9784186D	NDOME, ELMANSOUR	2.396,28
X4876682S	LATCU, VIRGIL	2.396,28	X6768008M	NDONG MISENG, JOAQUIN	2.396,28
77132248T	LAUSIN MARQUETA, RAQUEL	2.396,28	X6381533E	NDOYE, MARIEME	2.396,28
73104831K	LAVILLA CORTES, ESTRELLA	2.396,28	17762239Y	NEBRA VICENTE, SILVIA	2.396,28
18445704A	LECIÑENA SALVO, JAVIER	2.396,28	X7520863R	NECATU, BOGDAN NICOLAE	2.396,28
17748961E	LEDESMA LAGARTA, EVA MARIA	2.396,28	X6B57376F	NEDOV, IULIANA MONICA	2.396,28
29134641N	LEE GAMIZ, AMILKA JAVIER	2.396,28	72980686F	NEVADO RODENAS, VICTORIA	2.396,28
Y0514550P	LENE, TENING	2.396,28	X3398395F	NGUEMA ALEÑE, NURIA	2.396,28
46573867V	LIARTE NAVARRO, SUSANA	2.396,28	X8983819L	NIANG, MAMADOU	2.396,28
15253232T	LICEAGA SUSPREGUL, JOSE MANUEL	2.396,28	73445327W	NIANG FALL, IBRA AMY	2.396,28
29114054X	LINARES SALVADOR, MARIA JESUS	2.396,28	X3974333W	NIKOLOV MIRCHEV, ILIYA	2.396,28
25462331C	LITE LLORENTE, BEGOÑA	2.396,28	X7874070C	NORO, FERNANDO AUGUST	2.396,28
X5441330J	LLANGARI PAEZ, JUAN FRANCISCO	2.396,28	73104955A	NOTIVOLI GARCIA, RUBEN	2.396,28
29087334Q	LOBERA PLANO, MERCEDES	2.396,28	25196393P	ÑUÑO LUMBRERAS, ISABEL	2.396,28
25198243H	LOMERO GONZALEZ, YOVANA	2.396,28	X2365325M	OCRAN OCRAN, ISAAC KENNETH	2.396,28
72981801H	LOPEZ BELANCHE, JOSE ANTONIO	2.396,28	18236663D	OLIVER LLAMAS, CRISTINA	2.396,28
76972132X	LOPEZ GARCIA, AIDA	2.396,28	25199209H	OLLES BARRANCO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
17455740M	LOPEZ JIMENEZ, DANIEL	2.396,28	X6424892A	OLTEAN, LUCIAN NICOLAE	2.396,28
25447784D	LOPEZ MALO, M PILAR	2.396,28	X5250146M	OLTENAU, VIOREL COSTIN	2.396,28
X4942656W	LOPEZ PEREZ, DAIRON	2.396,28	X4556486W	OMARAT, MOHAMMED	2.396,28
78753533S	LOPEZ VELA, JORGE	2.396,28	X6543882Z	ORDOÑEZ OROZCO, SINDY LORENA	2.396,28
72974177F	LORENTE GOMEZ, LUIS ABRAHAN	2.396,28	76971301F	ORTIZ GAYAN, JESUS	2.396,28
X9790090W	MACSIM, MIHAI CONSTANTIN	2.396,28	X6483671V	OSORIO MARIN, JENNIFER	2.396,28
X2803921Z	MALDONADO CUETO, DOMINGA	2.396,28	72993814W	OSTARIZ TRASOBARES, IVAN	2.396,28
25171803M	MAMOGHLI DIAZ, NOEL	2.396,28	X8103555B	OTERO ORTEGA, JORGE ANDRES	2.396,28
X8932836G	MANOLACHE, ANDREEA	2.396,28	X5937043F	OULD SOUAK, ABDESALAM	2.396,28
73090857P	MANRESA LARDIES, ISABEL	2.396,28	X2571282C	OWA Z, FRIDAY	2.396,28
78753650V	MAÑERO HERNANDEZ, MANUEL	2.396,28	X5253707R	PACIOGA, VIOREL ADRIAN	2.396,28
72986014E	MARCO PINA, LETICIA	2.396,28	25170821N	PALACIOS ALDAZ, LUCIA	2.396,28
12339036L	MARCOS ASENSIO, PATRICIA	2.396,28	X6648849D	PALADE, DANIEL LAURENTI	2.396,28
76974235C	MARTIN DIAZ, JONATAN	2.396,28	03111755Q	PALAFIX ROMERO, NURIA	2.396,28
00816361E	MARTIN GONZALO, RUBENJOSE	2.396,28	17743717E	PALLARES ESPINOSA, SUSANA	2.396,28
72993609G	MARTIN NÚEZ, ELENA VANESA	2.396,28	25160631B	PALOMO SANCHO, M SONIA	2.396,28
25444308Y	MARTIN REBOLA, MARIA ROSARIO	2.396,28	29129336C	PANIVINO MINARDO, JORGE	2.396,28
29132829V	MARTINEZ AGUADO, SERGIO	2.396,28	X7676913L	PANZARU, RAMONA GABRIELA	2.396,28
17746414M	MARTINEZ BRUNA, FRANCISCO	2.396,28	73157380S	PARDO SOLER, LUIS JAVIER	2.396,28
73012870Z	MARTINEZ BURGAZ, RICARDO	2.396,28	72975897W	PARDOS MARRUEDO, DIANA	2.396,28
17453864S	MARTINEZ GIL, RUBEN	2.396,28	72994069G	PARRA CALVO, MARIA CARMEN	2.396,28
78758914Z	MARTINEZ RODRIGUEZ, DIEGO	2.396,28	Y0412001Q	PASCU, MONICA	2.396,28
X9840077X	MATEI, LAURA	2.396,28	25158419F	PASCUAL MARTIN, SONIA	2.396,28
25483781B	MATEO ALONSO, ROSA NIEVES	2.396,28	25449839V	PASCUALENA GOÑI, ISIDRO	2.396,28
09003679F	MEJIAS FERNANDEZ, MARIA REMEDIOS	2.396,28	73104535R	PASTOR PINILLA, LAURA	2.396,28
17764665V	MELERO LIARTE, LUIS FERNANDO	2.396,28	X9240210Y	PAUN, MARIA CARMEN	2.396,28
X7069157S	MENDES ALBINO OLIVEIRA, PRISCILLA	2.396,28			

Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe		
25448754J	PE SANCHO, CARLOS	2.396,28	72993116V	SANCHO BELLIDO, RAUL	2.396,28
25162483T	PENA GARCIA, MARIA LORENZA	2.396,28	17760309P	SANCHO BUISAN, DIEGO	2.396,28
04195460F	PEREIRA DELGADO, JOAQUIN ISRAEL	2.396,28	25429179B	SANCHO JUDEZ, MARIO	2.396,28
X7558596Z	PEREIRA PINTO, ARMENIO FILIPE	2.396,28	72988691P	SANTAMARIA BRIZ, RUBEN	2.396,28
18049325Y	PEREZ BERAZA, GONZALO	2.396,28	X5660991R	SANTANA SANTANA, YAJAIRIS JESUS	2.396,28
25471607G	PEREZ CALVO, ADRIANA MARIA	2.396,28	17752003M	SANTOS MENDEZ, ISMAEL	2.396,28
17737082B	PEREZ CASTILLO, CANDIDO	2.396,28	17452717H	SANZ ALAYA, CRISTINA	2.396,28
29119697H	PEREZ RIOS, CRISTINA	2.396,28	25358034M	SARANGO MAZA, JOSE LUIS	2.396,28
73442520R	PEREZ RIVAS, MARILYN	2.396,28	72968406D	SARMIENTO FERRER, NICOLAS	2.396,28
17748529G	PEREZ SOLANO, MARIA LUISA	2.396,28	X7351190E	SARR, MAGATTE	2.396,28
72976376K	PEREZ VILLALBA, VICENTE	2.396,28	34082887S	SEDAÑO ALONSO, LOURDES	2.396,28
72443324V	PERNIA TERRADILLOS, FCO JAVIER	2.396,28	X3160404C	SEMEDO MENDES, EDUARDO	2.396,28
X7652328K	PETRE, GHEORGHE	2.396,28	X5123807M	SENNOUNI, KHADIJA	2.396,28
X8336655Y	PETROSANU, BENONE	2.396,28	X7135746L	SERBAN, MARIAN LIVIU	2.396,28
29127049X	PINA JULVE, FELIX	2.396,28	X4203973X	SERWAA DAMIE, BRIGIT	2.396,28
17731740M	PINILLA MAINAR, CRISTINA	2.396,28	75266291X	SEVILLA GARCIA, LUCAS	2.396,28
25458199M	PINILLA MUÑOZ, DAVID	2.396,28	X8907508E	SILVA PILLIGUA, EDUARDO CALIXTO	2.396,28
33557713T	PINTO RODRIGUES, SONIA CRISTINA	2.396,28	25199415V	SIMON NA VAREETE, TAMARA	2.396,28
73411750M	PINTO VILLAVICENCIO, NORMA PATRICIA	2.396,28	X4348314A	SINERA, FATIMA	2.396,28
52422933E	PIQUE BERNAT, ISMAEL	2.396,28	X3677233Q	SLOBOZEANU, ANGELICA LUMINI	2.396,28
72978184N	PLO BORROY, ANGELES	2.396,28	X9046388M	SOLIMU, CRISTIAN IOAN	2.396,28
25190630H	PLUMEO CALVO, MARIA	2.396,28	25189525V	SOLANA PLANELLES, LAURA	2.396,28
73012121R	POLO MORENO, DIEGO	2.396,28	73097170L	SOLANAS SAGASTA, JOSE	2.396,28
72973559X	POLO PASTOR, JULIAN	2.396,28	73210260H	SOLANS OLIVERAS, PAULA	2.396,28
35086468Z	PONS ANDRES, LAURENTINO	2.396,28	17752237D	SOLER CASADO, SERGIO	2.396,28
Y0225563Q	POPESCU, GABRIEL	2.396,28	72997905E	SOLER GUTIERREZ, ADAMINA	2.396,28
25200339K	POSTIGO MINGUILLON, MANUEL	2.396,28	16017716X	SORIA SESE, JAVIER	2.396,28
29096824F	PRADAS IBAÑEZ, ANA MARIA	2.396,28	25482659Q	SORO SARINENA, CARLOS	2.396,28
39684795C	PRADAS SAENZ, VICTOR MANUEL	2.396,28	25193795D	SOTA MARTINEZ, DIEGO JAVIER	2.396,28
73011521E	PUEYO JIMENEZ, MIGUEL	2.396,28	72981496N	SOTO CREMADES, JOSE	2.396,28
73166194C	PULGARIN GUARIN, ROCIO DEL PILAR	2.396,28	X5423565G	SPOIALA, GALINA	2.396,28
X2997888E	RACHIDI, NOUR EDDINE	2.396,28	X9337770T	STANESCU STANESCU, CIPRIAN VASILE	2.396,28
X3918958B	RADOI, COSTEL	2.396,28	X7104803B	STOICA, ALINA TEODORA	2.396,28
X7549776A	RAMIREZ DELGADO, KAROL	2.396,28	X6604309C	SUKAT, AL I	2.396,28
76973105V	RAMIRO SEGOVIA, JUAN CARLOS	2.396,28	X8416105Z	SULUGIUC, CAMELIA	2.396,28
X3199473N	RAMMAH, MOHAMED REDA	2.396,28	X6626765M	SULUMBERCHEAN, COSMINA	2.396,28
17756480C	RAMON POMED, OMAYRA	2.396,28	X8390013G	TANTAU, DANIEL	2.396,28
17451229W	REDRADO PEREZ, VICTORIANO	2.396,28	25472104H	TERESA GARCIA, LUIS	2.396,28
72883705V	REVILLA CALAVIA, MIGUEL	2.396,28	X7346804Y	TIRLEA, VERONICA	2.396,28
72978702R	RIBERAS GIMENEZ, JUAN CARLOS	2.396,28	25465291J	TOBED RUIZ, ADOLFO	2.396,28
29094616F	RICARTE MARCO, ANA CONCEPCION	2.396,28	X6795996W	TOBIAS, IORGU	2.396,28
17746946P	RIÑO LIZAGA, EDUARDO	2.396,28	X4425258N	TOBZIA ALHASSAN, ALHASSAN MAYOYO	2.396,28
X7857423W	RIVADENEYRA MORENO, GUSTAVO ADOLFO	2.396,28	X8518160H	TODOROVA VIOLETA, VIOLETA KOLEVA	2.396,28
72999065D	RIVERA SERRATE, MARIA	2.396,28	X9395716D	TOMA, GHEORGHE	2.396,28
25185603M	ROBERT COLL, LESTER	2.396,28	X2355253P	TOURAY TOURAY, ABODULIE BASSA	2.396,28
73091074H	RODRIGO PEREZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	X1744311Z	TRAFI, ABDENASSER	2.396,28
25436460R	RODRIGUEZ LACAMARA, JUAN CARLOS	2.396,28	X5008469N	TRAORE, MOUCTAR	2.396,28
29096065F	RODRIGUEZ PERNA, JOSE LUIS	2.396,28	X5798118W	TRAVEZ ORTIZ, MARIO VICENTE	2.396,28
17738502M	RODRIGUEZ REYES, FRANCISCO JOSE	2.396,28	X6648771T	TRIF, PARASCHIVA	2.396,28
Y0288337T	ROGOJEANU, RAMONA	2.396,28	X2685759A	TURA, PATIENCE W	2.396,28
29126836G	ROMAN CHUECA, CARLOS JOSE	2.396,28	X7386713X	TUSINEAN, LIDIA	2.396,28
25175325P	ROMAN QUILEZ, FRANCISCO	2.396,28	72977269V	ULLATE MONTAÑES, DAVID	2.396,28
17450721T	ROMEO VALIENTE, SANTIAGO	2.396,28	X8304953K	UNGURU, VICTOR	2.396,28
25175129L	ROMERA GIMENO, EVA	2.396,28	72694065N	URDANIZ VILLEGAS, JOSE ANGEL	2.396,28
25471167R	ROMERO DEL CAMPO CAÑAVERAL, RUT	2.396,28	25360383P	URIBE ROJO, LUZ ANDREA	2.396,28
72995274J	ROMERO MARIEZCURRENA, ESTHER	2.396,28	29115412B	URREA GAYARRE, SERGIO	2.396,28
30211478N	ROMERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	2.396,28	76916989K	USAN MARTINEZ, MERCEDES	2.396,28
X9649956F	ROMULUS, ION	2.396,28	73012382D	USTRELL GIRALT, ANA	2.396,28
X5418639T	ROSALES MISARI, CESAR HUMBERTO	2.396,28	18431306A	UTRILLAS SANCHEZ, MARGARITA	2.396,28
X7350767J	ROTARU, ION	2.396,28	X3476306V	VALEAN, MIHAELA ANCA	2.396,28
25188553B	ROY APARCIO, DAVID	2.396,28	73444515H	VALENCIA ESTRELLA, PAOLA JACQUELIN	2.396,28
17759481P	ROYO FERRANDEZ, JAVIER	2.396,28	16020979F	VALLES GUTIERREZ, PEDRO MANUEL	2.396,28
72971629N	ROYO SASOT, JORGE	2.396,28	X9603790W	VARGAS ZAPATA, SANDRA PATRICIA	2.396,28
25462601Z	RUBIO MUÑOZ, ALBERTO	2.396,28	X3355483J	VASILEV GOLEMANOV, BORISLAV	2.396,28
72967912K	RUBIO PEREZ, LORENA	2.396,28	25194162P	VELA GRACIA, OSCAR	2.396,28
17753544M	RUIZ ANGUIA, MIGUEL	2.396,28	29126862F	VELA SOLARES, RAUL	2.396,28
33470487J	RUIZ MARTIN, LAURA	2.396,28	X6513437K	VELASQUEZ CHIGUANO, MARTHA YOLANDA	2.396,28
44164764A	RUIZ OTERO, RAQUEL	2.396,28	72975860B	VERGARA CARDIEL, PEDRO	2.396,28
17748654Z	RUIZ POMAR, CARLOS	2.396,28	17764967C	VIARTOLA JARAUTA, INES	2.396,28
X8416076P	RUS IOANA, IULIANA IOANA	2.396,28	73014002L	VICENTE CAMPILLO, REBECA	2.396,28
X6636236T	RUSNAK, OLHA	2.396,28	17448965S	VICENTE RUIZ, JOSE MANUEL	2.396,28
Y0169027Z	RUSZCZYK, JOZEF DRZYSZTOF	2.396,28	X7288405G	VIDICAN, CONSTANTIN	2.396,28
X8118740Q	SAINÉ, FATIHA	2.396,28	17729224L	VILLARIG LANGA, MARIA SOLEDAD	2.396,28
53759025K	SALAS DIEZ, OSCAR	2.396,28	72988501W	VILLARTE SAZ, MARIA "DEL MAR	2.396,28
18445582L	SALAS MELENDEZ, MARIA PILAR	2.396,28	17741723Y	VILLOTA CASANS, MIGUEL	2.396,28
25201223P	SALDAÑA SOLIZ, JULIA	2.396,28	29122700P	VINUES LAVIÑA, BEATRIZ	2.396,28
25158067T	SALVADOR PASCUAL, SONIA	2.396,28	73083147A	VI SUS MIGUEL, JUAN PABLO	2.396,28
X8249696X	SAMBAKE, MAHAMADOU	2.396,28	X8351216P	VOINEA GENOVEVA, INDIANA GENOVEV	2.396,28
73090172J	SAMPER GRACIA, M PILAR	2.396,28	X3181906V	WILLIAMS, RENDUPH WILLIE	2.396,28
18450827C	SANCHEZ ALDECOA, TERESA	2.396,28	78746772Q	YAGUE ABADIA, LUIS	2.396,28
73014362B	SANCHEZ BORDONADA, ADRIAN	2.396,28	25192567T	YAGÜE LASHERAS, LAURA	2.396,28
17766869J	SANCHEZ DURAN, AZAHARA	2.396,28	77221958X	YANEZ CARPIO, JAIME	2.396,28
72998816J	SANCHEZ GAYOSO, BEATRIZ	2.396,28	76921820E	ZABALA SERRANO, ESTHER	2.396,28
29192737X	SANCHEZ MARTIN, SILVIA	2.396,28	X3852230Y	ZAHARYUK, IVAN	2.396,28
25196342A	SANCHEZ MONTERO, DIEGO	2.396,28	17153939X	ZAPATA MONTORIO, JOSE MARIA	2.396,28
17454098L	SANCHEZ NOGUERAS, SANDRA	2.396,28	X6900842Z	ZIRARI, MAHJOUBA	2.396,28
72974999R	SANCHEZ RODRIGUEZ, REBECA	2.396,28	X6186237L	ZLIZEL EP JALTI, RACHIDA	2.396,28
25190677L	SANCHEZ SERRATE, ANA ROSA	2.396,28			
17452063P	SANCHEZ VERA, AZUCENA	2.396,28			
25442453Z	SANCHEZ ZALBA, JOSE MANUEL	2.396,28			
			TOTAL BENEFICIARIOS: 644		
			TOTAL (EUROS)		1.543.204,32

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZON

Núm. 3.008

Solicitada por Jesús Martínez Lahuerta, en representación de Moncayo Agrícola, S.L., la modificación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para almacenamiento de almendras con destino a la industria transformadora, consistente en la ampliación de almacén, que se desarrollará en las parcelas número 21-22 del polígono 1, partida Cortecillas, de Ainzón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de la Provincia de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ainzón, a 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

CARIÑENA

Núm. 2.891

José Martín Vicente solicita licencia para establecer la actividad de vinacoteca-taberna, con emplazamiento en la calle Mayor número 57.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y Ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de treinta días hábiles.

Cariñena, 12 de marzo de 2012. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 2.925

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de 31 de enero de 2012, cuyo anuncio de aprobación provisional fue insertado en el BOPZ núm. 29, de 7 de febrero de 2012, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, el mencionado acuerdo queda elevado a definitivo y se publica a continuación conforme al texto íntegro objeto de modificación:

Se añade un nuevo artículo:

«Artículo 8. *Forma de pago.* — De conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos domiciliados y de un importe superior a 50 euros se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio.

El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto».

Contra la ordenanza objeto de modificación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cariñena, 14 de marzo de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

LA MUELA

Núm. 3.013

Por decreto de Alcaldía núm. 173/2012, de fecha 12 de marzo, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2012, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria, en el caso de haber presentado esta antes de la fecha de inicio del período de cobro; o en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento (sito en la planta segunda), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará al período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en el término de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Muela, a 12 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

MOZOTA

Núm. 2.857

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad actual del inmueble sito en calle Ramón y Cajal, número 9, de Mozota, cuyo titular catastral es Francisco Bolea Naya (ya fallecido), referente al expediente de ejecución de obras de conservación en el inmueble citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se da audiencia por un plazo de quince días hábiles a todas aquellas personas interesadas a los efectos de examinar el correspondiente expediente y poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mozota, a 8 de marzo de 2012. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

PANIZA

Núm. 2.859

Por resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se expone al público el padrón, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 28 de febrero al 27 de abril de 2012, ambos días inclusive.

3.º Lugar y forma de pago: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes

4.º Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º Régimen de recursos: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paniza, 28 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Javier Gimeno Guillén.

SOBRADIEL

Núm. 2.869

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Escuela Infantil "La Parvadica".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en dicho periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sobradriel, a 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

SOBRADIEL

Núm. 2.870

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la implantación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, a fin de establecer unas normas mínimas que regulen las

condiciones de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Sobradriel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en dicho periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sobradriel, a 13 de marzo de 2012. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TORRELLAS

Núm. 3.014

Por este Ayuntamiento se ha advertido error en la inserción del anuncio número 702, relativo a la aprobación inicial del presupuesto 2012, publicado en el BOPZ número 22, de fecha 28 de enero de 2012, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

«Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Torrellas de fecha 24 de enero de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012...».

DEBE DECIR:

«Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Torrellas de fecha 23 de enero de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012...».

Torrellas, a 15 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

UTEBO

Núm. 2.887

De conformidad con la propuesta de actuaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de fecha 27 de junio de 2008 entre la Oficina del Censo Electoral y los ayuntamientos con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009, y actualización conjunta de los padrones municipales para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (ciudadanos de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo Económico Europeo, de otros estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), pero que la tarjeta de residencia está expedida hace más de cinco años, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre y número de pasaporte/NIE

PASCU, MIRCEA. X2966417S.
 HERCIU, DORIN. X8431939R.
 RAIMBAULT, PIERRE CLEMENT. X8725551H.
 CIUREA, IONUT CLAUDIU. X8431798K.
 DERBOT, ADRIAN. X8706394C.
 BERTEA, MILICA. X8317726Y.
 GHICA, VLADUT MARIUS. X8394738Z.
 GAMBOA TORRES, RUI MANUEL. X8725699M.
 PADURARU, ALEXANDRU IASMIN. X8428041J.
 PADURARU, PETRONELA ADELINA. X8427957K.
 DIAS DOS SANTOS, CARLOS ALVARO. X8771044V.
 BARBOS, LUCIAN. X8361121T.
 GONÇALVES AZEVEDO. TANIA X7996658H.
 DA CONCEIÇÃO GONZALVES, SANDRA. I. X7028839Q.
 GONÇALVES AZEVEDO. SANDRA X7996678S.
 MOISA, CATRINEL ADELIN. X8277398C.
 DERBOT, BOZENA. X8356733M.
 RAMOS MONTEIRO, JOSE CARLOS. X8491962V.
 BUS, PAVEL. X8196884Y.
 DIOGO DA COSTA, NELSON FERNANDO. X8602949Y.
 BENSENNA, BOUAZA. X2711440Q.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Utebo, 12 de marzo de 2012. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 2.888

De conformidad con la propuesta de actuaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de fecha 27 de junio de 2008 entre la Oficina del Censo Electoral y los ayuntamientos con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009, y actualización conjunta de los padrones municipales para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (ciudadanos de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo Económico Europeo, de otros estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de Régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), pero que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 240/2007 sobre "entrada, libre circulación y residencia en España de estos ciudadanos la inscripción en el Registro Central de Extranjeros es obligatoria, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros y no residen en el municipio, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre y número de pasaporte

KRZYSZTOF, KROL. 0289939.
 PETYOV GULEV, TSVETAN. 357637035.
 RADU, ION. 269805.
 RADU, EMILIA. 270239.
 COTIE, MARIA. 327424.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Utebo, 12 de marzo de 2012. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 2.918

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2012 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

—Tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el cuarto trimestre del curso 2011.

—Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales durante el segundo trimestre del curso 2011-2012.

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de marzo de 2012.

Dichas listas quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirán los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas.

—Período voluntario: Desde el día 15 de marzo al 14 de mayo de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 9 de marzo de 2012. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VELILLA DE EBRO

Núm. 3.005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 2012, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

Velilla de Ebro, 14 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

ZUERA

Núm. 2.813

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que se relacionan en anexo, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la

citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

—BBVA de Zuera. Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

—La Caixa de Zuera. Número de cuenta 2100-4616-11-2200012668.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con los que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria

RECURSOS:

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo, DNI, número de expediente, concepto, ejercicio e importe

Pablo Alberto Lavilla Salazar. 25.442.203-V. 11-0082-01. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 2011. 22,63 euros.

Zueralia, S.L. B-99.059.867. 11-0105-00. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 2011. 44,67 euros.

Zueralia, S.L. B-99.059.867. 11-0105-01. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 2011. 44,67 euros.

Z U E R A

Núm. 2.814

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,

«La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Aprobar la rectificación del padrón de tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos en el inmueble sito en avenida Candevanía, 34, 2.º C, e inscribir el inmueble a nombre de la titular catastral.

Segundo. — Aprobar la anulación de los recibos emitidos duplicados por este concepto a nombre de Jaus Steffen Gunter:

Período	N.º de recibo	Importe	Situación recibo	Acción a realizar
2.º trimestre 2011	2011.BASU.006402	16,47 euros	Devuelto	ANULAR
3.º trimestre 2011	2011.BASU.012822	16,47 euros	Cobrado	Compensar pago a recibo nº 2011.BASU.012821
4.º trimestre 2011	2011.BASU.016000	16,47 euros	Remesado	ANULAR

Tercero. — Regularizar los recibos emitidos a la deudora Construcciones y Promociones Ciudad Augusta, S.L.

Período	N.º de recibo	Importe	Situación recibo	Acciones a realizar
2.º trimestre 2011	2011.BASU.006401	16,47 euros	Cobrado	Ratificar cobro
3.º trimestre 2011	2011.BASU.012821	16,47 euros	Devuelto	Cobrado por compensación con recibo nº 2011.BASU.012822
4.º trimestre 2011	2011.BASU.015999	16,47 euros	Remesado	Continuar procedimiento

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y a Tesorería Municipal».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

Z U E R A

Núm. 2.815

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio:

«Según lo establecido en el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, con efecto de 1 de octubre de 2011 (cuarto trimestre de 2011) el domicilio abajo indicado, del cual figura como titular, ha sido incluido de alta en el padrón relativo a la tasa por prestación de dicho servicio.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad trimestral en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento».

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

RELACION QUE SE CITA:

Nombre y apellidos: David González Franco.

Domicilio contribución: Calle Juan de Lanuza, número 5, portal 6.

Localidad: 50800 Zuera.

DNI/NIF: 29.131.953-S.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

Z U E R A

Núm. 2.816

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/las deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

«Primero. — Estimar parcialmente la solicitud de Blanca García de la Torre y cambiar la domiciliación de los recibos en concepto de tasa de basuras del inmueble sito en calle Luis Buñuel, 10, y sean girados a Jesús Aguayo Chincolla, con efectos segundo trimestre de 2012.

Segundo. — Desestimar la solicitud de anulación de los recibos girados en concepto de tasa de basura del citado inmueble hasta la fecha.

Tercero. — Notificar a los interesados, Blanca García de la Torre y Jesús María Aguayo Chincolla, con indicación de los recursos que procedan, y a Tesorería municipal».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

Z U E R A

Núm. 2.817

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a la deudora que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

«Primero. — Desestimar la solicitud de Esther Lao Sigüenza y denegar el cambio de domiciliación de recibos en concepto de tasa de basura del inmueble sito en calle Antonio Machado, número 14-C.

Segundo. — Notificar a la interesada, con indicación de los recursos que procedan y a Tesorería».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

Z U E R A

Núm. 2.818

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

«Primero. — Solicitar a los interesados, de acuerdo con los datos obrantes en el anexo XI, que deberán realizar personalmente las gestiones necesarias en la Jefatura Provincial de Tráfico para dar de baja las matrículas provisionales de los vehículos con matrícula definitiva.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan y a Tesorería municipal.

ANEXO XI:

Titular: Steven d'Hauwers.

NIF/CIF: X2418924Z.

Matrícula: P6386BBL».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 5 de marzo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.427

En el procedimiento de juicio verbal número 1.743/2010 obra dictada la sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a veintidós de marzo de dos mil once. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.743/2010, de juicio verbal, seguidos como demandante por Comunidad de Propietarios de la calle San Juan de la Peña, número 10, representada por el procurador señor Ortiz y defendida por el letrado señor Aísa Vallejo, siendo demandada María Castro Moliner; y ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle San Juan de la Peña, número 10, de esta ciudad, debo condenar y condeno a María Castro Moliner a que abone a la demandante la cantidad de 2.379,75 euros, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Castro Moliner, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.277

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este juzgado al número 199/2012, por el fallecimiento sin testar de María Dolores Andrés Galindo, nacida en Nigüellas (Zaragoza) el 30 de noviembre de 1931, hija de Vicente y de Caridad, fallecida en Zaragoza el día 24 de noviembre de 2011, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente promovido por María Pilar Andrés Galindo solicitando se declare herederos de la causante a sus hermanas de doble vínculo María Dolores Andrés Galindo y Ascensión Andrés Galindo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 2.286

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 1.141/2011, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Ajedrea, 22-24, y calle Sisallo, 20, de La Cartuja Baja, polígono Empresarium, frente a Constraragonia, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm 37. — En Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil doce. Vistos por José Julián Nieto Avellanad, magistrado-jefe titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1.141/2011-D, entre:

Demandante: Comunidad de Propietarios de la calle Ajedrea, núms. 22-24, y Sisallo, núm. 20, del polígono industrial Empresarium de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar y defendida por el letrado señor Gómez Uruñuela.

Demandados: Constraragonia, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Materia: Reclamación de gastos de comunidad.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Ajedrea, núms. 22-24, y calle Sisallo, núm. 20, del polígono industrial Empresarium de Zaragoza, frente a Constraragonia, S.L., y condeno

a la demandada a que pague a la actora la suma de 940,27 euros, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Constraragonia, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 2.280

Doña María Pilar Campos del Alamo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestado seguido en este Juzgado con el número 19/2012, por el fallecimiento sin testar de Casto Valero Valero, ocurrido en Zaragoza el día 30 de octubre de 2010, con último domicilio en Cariñena (Zaragoza), promovido por sus sobrinos Miguel Plácido y Ricardo Longares Valero, por el que solicitan la declaración de herederos "ab intestato" en la totalidad de los bienes troncales y no troncales del causante Casto Valero Valero a los siguientes: su hermano Francisco Valero Valero, en una cuarta parte indivisa de los bienes; sus sobrinos Elisa, Carmen y María Pilar Valero Mata y Alfonso Emilio Carlán Valero, en una dieciseisava parte indivisa de los bienes cada uno de ellos; sus sobrinos Miguel Plácido, Ricardo y José María Longares Valero, en una doceava parte indivisa de los bienes cada uno de ellos; y sus sobrinos Donna M. y Robert A. Lobato, en una octava parte indivisa de los bienes cada uno de ellos.

Y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, a dieciséis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Pilar Campos del Alamo.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.229

Don Manuel Calduch Gargallo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación número 60/2012, a instancia de Cooperativa del Campo de San Sebastián de Urrea de Jalón, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar sito en Urrea de Jalón, de 378 metros cuadrados de suelo y 458 metros cuadrados construidos según catastro, en la calle Domingo Masot, núm. 5, de Urrea de Jalón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Almunia de Doña Godina, a diecisiete de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Manuel Calduch Gargallo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.385

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 895/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Pina Franco contra las empresas Dolce, Inversiones y Servicios, S.L., y Danaro Hosteleros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Sergio Pina Franco contra las empresas Dolce, Inversiones y Servicios, S.L., y Danaro Hosteleros, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, efectuado en fecha 28 de agosto de 2011 por parte de la empresa demandada Danaro Hosteleros, S.L., a la que condeno a que, en el plazo de cinco días desde la hostificación de la presente resolución, opte entre la readmisión de la trabajadora o por abonarle una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, cifrada en 4.881,45 euros, opción que la citada demandada deberá ejercitar, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, y en todo caso a que abone asimismo los salarios de tramitación desde

la fecha del despido, a razón de 46,49 euros por día, hasta el día en que se notifique la presente sentencia, y debo absolver y absuelvo a la demandada Dolce, Inversiones y Servicios, S.L., de las pretensiones deducidas frente a ella en el escrito de demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes, o de su abogado o representante, ante este Juzgado, dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolce, Inversiones y Servicios, S.L., y Danaro Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.386

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rubén Gutiérrez Esteban contra Mobin, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.183/2011, se ha acordado citar a Mobin, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 9 de enero de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mobin, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.387

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Lorenzo Núñez contra Logística Molina, S.L., y

PNP, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 927/2011, se ha acordado citar a Logística Molina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 19 de septiembre de 2012, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Logística Molina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.453

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Suárez Ballabriga contra Reformas Prana, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.140/2011, se ha acordado citar a Reformas Prana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reformas Prana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.454

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 520/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro José Gento Heredero contra la empresa Reformarte 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Pedro José Gento Heredero contra la empresa Reformarte 2009, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 25.295,54 euros, más el 10% devengado por la cantidad de 22.985,52 euros en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005,

código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformarte 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.455

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 468/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Fuentes Tamargo contra la empresa Icom Sip, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Jesús Fuentes Tamargo contra la empresa Icom Sip, S.L., condenando a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.766,65 euros, más el 10% de dicho importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Icom Sip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.712

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Jesús Millán Altaba contra Beluca Hostelería, S.L., en reclamación por extinción de contrato de causas objetivas, registrado con el núm. DOI 64/2012, se ha acordado citar a Beluca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, tercera planta) el día 21 de mayo de 2012, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supo-

ne la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Beluca Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.893

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 65/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luisa Fernanda Lázaro Cerezuola contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Luisa Fernanda Lázaro Cerezuola frente a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — La secretaria judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Luz Pérez Pérez. — En Zaragoza, a 7 de marzo de 2012. — Habiendo presentado la trabajadora Luisa Fernanda Lázaro Cerezuola, exigiendo el cumplimiento por la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir la trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 16 de abril de 2012, a las 9:40 horas.

Notifíquese a las partes.

Encontrándose el ejecutado en paradero desconocido se le cita mediante publicación de edicto en el BOPZ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en

su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.388

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 369/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Sonia Tello Gutiérrez contra la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 38/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 369/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 6 de febrero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, María Sonia Tello Gutiérrez, que comparece representada por el letrado don Sergio Gasca Gómez, y de otra, como demandada, Maté Especialistas en Decoración, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por María Sonia Tello Gutiérrez contra la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 683,48 euros, más el 10% anual respecto de la cantidad de 368,09 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maté Especialistas en Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es

